

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01055

Tiénese notificado personalmente mediante mensaje de datos al demandado Walther Alfredo Romero Herrera, del mandamiento de pago proferido en su contra (art. 8 Decreto 806 de 2020), quien en el término de traslado guardó silencio.

Para los fines a que haya lugar obsérvese que la orden de apremio está debidamente publicada en el micrositio del juzgado, en el estado electrónico E-002 de 12 de enero de 2022 en "*providenciasparteund*", debiendo la parte interesada descargar el archivo insertado en ese hipervínculo y extraer cada una de las providencias allí contenidas.

Por secretaría, corríjase la anotación sobre la providencia que se profirió el 11 de enero de 2022, puesto que corresponde a mandamiento de pago.

Cumplido lo anterior, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf23bc3f6a676c47d96322be5049837ad625c9405b5f419438b220ddd2f328d**

Documento generado en 28/03/2022 03:25:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**